

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Instituir en el ámbito de la provincia de Entre Ríos la “Semana del Derecho Humano al Agua y Saneamiento” la cual tendrá lugar en la última semana de julio de cada año, en conmemoración del 28 de julio de 2010, fecha en el que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua.-

ARTÍCULO 2º.- Incorporación al calendario. Incorpórase la última semana de julio de cada año como “Semana del Derecho Humano al Agua y Saneamiento” en el calendario escolar del Consejo General de Educación, durante la cual se deberán desarrollar actividades con criterios transversales en todos los niveles y modalidades educativas.-

ARTÍCULO 3º.- Acciones. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas que considere convenientes, llevará a cabo políticas públicas dirigidas a visibilizar el derecho humano al agua y saneamiento, tales como talleres, actos, eventos culturales, artísticos, conferencias y jornadas alusivas a la concientización y otras acciones.-

ARTÍCULO 4º.- Adhesión. Se invita a las Universidades con sede en el territorio provincial, a los Municipios y a las Comunas de la provincia, a adherir a la presente ley, incorporándola en sus respectivos ordenamientos.-

ARTÍCULO 5º.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con las partidas que a tal efecto destine en forma anual el Presupuesto General de la provincia de Entre Ríos para los organismos comprendidos en su ejecución.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 28 de septiembre de 2022.-

DANIEL OLANO
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

LAUTARO SCHIAVONI
Secretario Cámara Senadores

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados